



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA DE Y ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

Presidente: El día de hoy le vamos a pedir a nuestro compañero el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Diputado Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, que nos apoye para poder llevar a cabo esta reunión de Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública. El Tema principal el día de hoy es el primer paquete que vamos a poner a discusión de esta Comisión Ordinaria, de estas Comisiones Ordinarias que tiene que ver con las Leyes de Ingresos para el Ejercicio 2017. Arranco con la lista de asistencia y le pido al Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García que nos ayude en la Secretaría.

Presidente: Muy buenos días compañeras Diputadas y Diputados, para esta reunión como les comentaba estaremos trabajando en conjunto con Asuntos Municipales por lo cual le pedí al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales al Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, que nos apoye con la conducción de la misma, le pido para arrancar que pase lista de asistencia.

Secretario: Con tu permiso Presidente. Buenos días compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Diputado Carlos Alberto García González, presente.

La de la voz, Diputada Mónica González García, presente.

Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos, presente.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Un total de 4 Diputados hasta el momento en esta Comisión.

Comisión de Asuntos Municipales.

El de la voz, Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García.

Diputado Pedro Luis Ramírez Perales, presente.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez, presente.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, tenemos la justificación del Diputado Glafiro.

Diputado Rogelio Arellano Banda, presente.



Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

La asistencia es de 6 Diputados. Hay una asistencia de 6 Diputados en esta Comisión de Asuntos Municipales. Diputado presidente existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de estas Comisiones.

Presidente: Muchas gracias, contando con quórum de ambas Comisiones, me permito pasar al punto número 2 del Orden del Día.

Compañeros legisladores habida cuenta de que existe el quórum, declaro abierta esta Sesión de esta Comisión, siendo las **nueve** horas con **diecinueve** minutos del **29 de noviembre** del 2016.

Solicito amablemente al Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto del Orden del Día de hoy.

Secretario: Con gusto presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia, **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo, **III.** Aprobación del orden del día, **IV.** Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: Análisis de las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales de los Ayuntamientos para el año 2017. **V.** Receso **VI.** Asuntos Generales. **VII.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto de orden del día correspondiente, solicito a los integrantes de estas comisiones que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando la mano. No habiendo ningún Diputado en contra o en abstención, de manera **unánime** estamos de acuerdo con el Orden del Día.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados, una vez aprobado el orden del día me permito informar a ustedes que se recibieron por parte de los Municipios de este Estado las 43 Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2017, mismas que nos fueron turnadas por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente, siendo así para esta reunión de trabajo las Presidencias de estas Comisiones tuvimos a bien hacerles llegar a ustedes de manera anexa a la convocatoria, un formato de cd-rom, el cual contiene dichas iniciativas, con el objeto de que tuvieran a bien analizarlas y se impusieran del contenido de las propuestas enviadas de los diferentes Ayuntamientos del Estado. Conocido lo anterior y continuando con el desarrollo de la reunión, me permito



solicitar al personal de Servicios Parlamentarios tengan a bien realizar la presentación al respecto de la información que nos ha sido proporcionada y vayamos viendo en qué condiciones están dichas propuestas de Ley de Ingresos de los Municipios y estemos en aptitud para poder tomar los acuerdos al respecto. Para lo cual con mucho gusto cedo el uso de la voz al área parlamentaria del Congreso del Estado, con la presentación del Licenciado Adrián Vicencio Barrera, adelante, no sin antes decirte ya se encuentra con nosotros el Diputado Humberto Rangel Vallejo, adelante, mándeme y Diputado José Ciro Hernández Arteaga también. Muchas gracias compañero, vamos arrancando. Adelante Licenciado.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Gracias Diputado Presidente de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, con el permiso de todos los señores Diputados, señoras Diputadas. Nos han encomendado al área de Servicios Parlamentarios de la Secretaría General, el análisis de las 43 Leyes de Ingresos, consideramos importante en primer término destacar el marco jurídico a que se ciñen las Leyes de Ingresos, es importante porque en todo el desarrollo de las Leyes de Ingresos tendremos que ver si se apegan a los conceptos que marca la normatividad. En primer término vemos que la fracción XXXI que la hemos en otras ocasiones ya comentado que se refiere al principio constitucional de proporcionalidad y equidad, en estas Leyes de Ingresos tendrán necesariamente que ver estos dos principios constitucionales y también lo que nosotros comentábamos en una ocasión anterior, las leyes jurídicas y competencias tributarias, en esta ocasión quiero comentar que efectivamente el 135 establece no solamente la competencia de los municipios sino también establece los servicios públicos que tiene a su cargo, es decir, son servicios públicos que los municipios pueden a través de estos servicios, pueden hacer cobranza, pueden imponer derechos para tener esos servicios públicos a su cargo y esto se refleja en las leyes de ingresos. En cuanto al marco jurídico federal es algo bastante que se tiene, nosotros tuvimos que analizar en primera instancia comentamos que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en el artículo 31 y el 115, aquí quiero destacar lo que está en rojo, es decir aparte del 31 tenemos el 26 de la Constitución y el 123, más adelante vamos a comentar la importancia, y también dos leyes más que tenemos en rojo que estamos destacando que es la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En materia del 26 que comentaba hace un momento, tenemos estas disposiciones que establecen la unidad de medida y actualización, aquí en la reforma constitucional se le dio del 27 de enero de este año, se dio facultad al INEGI para que desarrolle la Unidad de Medida y Actualización para poder establecer que todas aquellas disposiciones que se enmarque, que enuncie el salario mínimo, pues debe de establecerse que es en unidades de medida y actualización y aquí lo vemos en esta gráfica, perdón en



este cuadro. El 123 es importante destacarlo porque dice, el 123 establece que el salario mínimo no podrá ser utilizado como unidad de referencia, base, medida que sean sujetos a la naturaleza de ello, es así que tenemos en la propia reforma constitucional un transitorio en el que dice: cuarto transitorio, que sin perjuicio en lo dispuesto que establece esta reforma constitucional, las legislaturas, las administraciones públicas tanto estatal, federal, como municipal, deberán de realizar las adecuaciones pertinentes en un plazo no mayor de un año para efecto de eliminar todas aquellas referencias que hacen el salario mínimo, que empleen la palabra salario mínimo y sustituir las por las relativas a la unidad de medida y actualización. Y aquí vemos, esto es importante también destacar que el INEGI el 28 de enero un día después de la Reforma Constitucional pública en el Diario Oficial de la Federación a que se refiere la unidad de medida y actualización, es decir, aquí podemos observar que efectivamente la unidad de medida tiene 3 valores, un valor diario, un valor mensual y un valor anual, esto es para cuando en las diferentes leyes se multiplique el valor que sea, el que estén diciendo por las cantidades que están estableciéndose, que estableció el INEGI y que fueron publicadas en esta fecha. Esto es importante porque si no se hacen las precisiones correctas, adecuadas se puede confundir y quizá se pueda hacer un cobro que no esté dentro de estos parámetros y las Leyes de Ingresos que estaremos viendo después traen esto precisamente, traen una confusión o una ambigüedad diría para acabar, para ser un poquito preciso. Aquí lo que cuanto a la Ley de Disciplina Financiera, es importante destacar que esta ley impone tanto en los Estado como en Municipios diversas obligaciones a cumplir y para los Municipios le impone sobre todo que tendrá que, un artículo que tiene una precisión para cuando la Ley de Ingresos del próximo año se disminuya en esta propia Ley de Disciplina establece en donde van a ser los ajustes relativos a su presupuesto de Ley de Egresos y esto lo vamos a ver un poquito más adelante, en cuanto leyes estatales, bueno pues ya tenemos el conocimiento que están la Constitución nuestra, la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Hacienda, Ley de Ingresos, Ley de Ingresos del Estado, Presupuesto de Egresos del Estado, Ley de Deuda Pública y Código Municipal, estas leyes son elementales en la formulación y elaboración de las Leyes de Ingresos, en cuanto a disposiciones jurídicas municipales, pues tenemos el Código Municipal, la Ley de Catastro y todos los ordenamientos como son los reglamentos que son de carácter administrativo y precisamente queremos aquí comentar que los Municipios necesariamente, obligadamente tendrán que hacer sus adecuaciones a su reglamentación municipal a más tardar como comentaba en un inicio, a más tardar el 28 de enero del 2017, nuestra Ley de Ingresos, bueno, esta establece lo que son los rubros, los tipos y todo lo que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proyecta los ingresos, establece las cuotas, tiene un programa de endeudamiento si es el caso y contiene otras normas de carácter fiscal anual, en cuanto a la Ley



de Ingresos los Municipios deben de circunscribirse a lo que nos mandata la Ley de Hacienda del Estado en el sentido de que dice que deben de suspenderse todos aquellos conceptos tributarios que contravengan el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, mientras este sistema subsista por parte de la entidad federativa, aquí es importante destacar que cuando se detecta un cobro que contraviene en estas disposiciones lo que hace la Secretaría de Hacienda es suspender participaciones porque está cobrando algo que contraviene las disposiciones de carácter federal, sobre todo lo que viene en la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 10 A que ese artículo tiene disposiciones para los municipios y también para los Estados, en cuanto a cómo deben de suscribirse las leyes de ingresos, bueno el propio artículo el 5 de la Ley de Hacienda para el Estado establece una serie de conceptos entre los que están los impuestos, los derechos, los productos, participaciones, aprovechamientos, accesorios, los financiamientos, aportaciones y otros ingresos que impone a los convenios les pueda corresponder y también vemos que nuestra Constitución establece en el artículo 46 que las Leyes de Ingresos deben de estar aquí a más tardar el día 10 dentro de los primeros 10 días del mes de noviembre y efectivamente lo tenemos, cumplieron en tiempo y forma, pero no solamente en la constitución también lo establece el Código Municipal en el artículo 49, en la fracción XI y se cumplió a cabalidad, también establece nuestra propia Constitución en el 69 que en todo caso las iniciativas de Leyes de Egresos deben de estimar los ingresos que tendrán por los diferentes conceptos o por los diferentes rubros, pero también la Ley General de Contabilidad también aquí lo establece y lo establece mediante un mecanismo que le llaman formatos y ese formato se le titula clasificador por rubro de ingresos, es decir este formato es de carácter obligatorio para todos, los municipios lo tienen, lo hacen, cumplen con este formato armonizado que es un formato pues para el Estado y para todo el País, ahora bien que fue lo que nuestros compañeros del Instituto y los Servicios Técnicos Parlamentarios de la Secretaría General que fue lo que vimos en las 43 Leyes de Ingresos, por aquí les vamos a dar unos cuadros en el sentido de qué fue lo que encontramos, en primer término nos dimos a la tarea nuestros compañeros del Instituto, nosotros de ver, de analizar cada una de las iniciativas y además ver, compararla contra la vigente de 2016, pero también nosotros analizamos las disposiciones que tienen que ver con la desindexación del salario mínimo en primer término, qué fue lo que encontramos, que varias iniciativas no presentaron sus conceptos tributarios en pesos o en unidades de las umas como se le conoce, sino lo que presentaron nos presentaron en salarios mínimos, lo que quiere decir pues tenemos que sustituir el salario mínimo por la uma, tal y como lo establece el mandato constitucional y aquí vemos en esta columna cuántas y qué municipios tienen esa característica y son 8 municipios que tienen esta nomenclatura de salarios mínimos en lugar de las unidades de medidas las umas, pero también nos dimos a la tarea de analizar

cuáles eran las leyes de ingresos que no tenían cambios y en esta gráfica lo que tenemos aquí de amarillo, vemos este primer bloque de 25 leyes que no presentan cambios en cuanto a tasas, cuotas y tarifas, es decir, son similares a las vigentes, lo que si hacen es actualizar solamente su pronóstico de ingresos para el próximo ejercicio fiscal y esto es normal, dado los incrementos que voy a ver pero en el estimado de ingresos que no afecta los rubros de tasas, cuotas y tarifas, también analizamos qué iniciativas presentan cambio de tarifas y observamos que en este rubro tenemos 4 iniciativas que presentan modificaciones mínimas, una iniciativa más que presentan nuevos conceptos y 13 leyes de egresos que éstas si presentan incrementos, nuevos conceptos y cambio de tarifas, ahora bien del primer bloque de 25 analizamos estas iniciativas y encontramos que efectivamente no tienen incrementos, sin embargo aquí podemos observar que lo tenemos marcado aquí en verde que tenemos 4 iniciativas que traen incrementos en el estimado de ingresos, nos dimos también a la tarea de preguntarle a los señores responsables de las finanzas municipales de estos municipios para que nos dieran una explicación por lo siguiente, en cuanto al rubro en el caso de Cruillas en el rubro de participaciones y aportaciones, pues aquí vemos un incremento bastante significativo que es un 34%, esto nos llama la atención porque aquí están los recursos federales, los recursos federales tradicionalmente no se incrementan de esta manera, se incrementan con si acaso con un dígito y aquí tenemos 2 dígitos, le preguntamos, y aquí mismo también vemos algunas observaciones donde están estos incrementos y aquí vemos por ejemplo aportaciones que tienen un 199% casi un 199 punto y medio porcentual de incremento y como esto nos llamó la atención le preguntamos a los responsables y nos dieron una explicación técnica en el sentido que efectivamente en el 2000 para el estimado del 2016 el Municipio no contempló o por lo menos no le agregó, estos conceptos, estos incrementos y bueno esa es la diferencia, lo que hacen ahora es reflejar lo que les llegó, lo cual digamos que es correcto por razones no porque no lo pusieron la anterior administración, pues lo desconocemos, pero con esta explicación que nos da el Ciudadano Tesorero se subsana, digamos que o nos dice que está correcto el cálculo que están haciendo, nuestro compromiso, nuestra labor a estas Comisiones es observar y comentárselos a ustedes. En el caso por ejemplo de Soto la Marina también nos llamó la atención porque su estimado de ingresos tiene un 51.68% de mimos y también tiene una explicación de parte del responsable de las finanzas en el Ayuntamiento en el sentido de que él nos dijo “bueno lo que pasa es que estaba en convenios y para este ejercicio fiscal no tenemos la seguridad de que ese recurso que ejerció el Ayuntamiento en el ejercicio actual, pues nos pueda llegar nuevamente”, entonces ellos fueron más prudentes y dijeron; pues si tenemos, si nos llega lo vamos a poner o vamos hacer una ampliación, mientras tanto pues no tenemos la seguridad y dejamos las cosas como está previsto en este momento y aquí vemos que ellos tienen un



decremento de casi 61 millón de pesos y esa es la explicación que nos dieron que está en convenios en el apartado de convenios y aquí lo podemos observar, aquí están los 62 que no han convenido y otros más y eso hacen ese decremento casi por mitad, esto es en cuanto a las observaciones de estas 25, ahora bien en cuanto a las observaciones de 4 iniciativas que también estamos aquí comentando es que en el caso de Bastamente, González, Nuevo Laredo y Ocampo no traen incrementos.

Presidente: Se puede regresar una diapositiva a donde estaba la tabla, nos explicó Cruillas y Soto la Marina ¿ y Mier y Díaz Ordaz?

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Igual, Mier y Díaz Ordaz, aquí está, es el caso más o menos similar, los convenios.

Presidente: Ok, tiene que ver con participaciones y aportaciones y en el caso de Mier veo que es un incremento de 22%.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Si Diputado.

Presidente: ¿Y Díaz Ordaz?, nada más para traer la cantidad los compañeros aquí de la comisión en el entendido que todo tiene que ver con el concepto de participaciones y aportaciones y que son convenios que se celebraron en el ejercicio fiscal actual y que no tienen la certidumbre que se vaya a volver a hacer. Pero nada más para que, si me pasa la cantidad de Díaz Ordaz, nada más cuál fue la variación. No me alcanza, esto es lo de Díaz Ordaz y Mier perdón, es lo mismo. No, 26, entonces no sé si a todos los compañeros les quede claro de los 4 municipios que no sufren cambios, pero que sí tienen un incremento, decremento importante, atiende a que ellos no tienen la certidumbre que convenios que se hacían con el gobierno del estado o con el gobierno federal en la partida de participaciones y aportaciones que lo vayan a volver a tener, por eso pues no lo consideran que es lo prudente no ponerlo, porque no tienen la certidumbre, pero ya que lo hicieron la pregunta a los encargados de las finanzas municipales, pues se dieron cuenta de que era por esto y son los únicos cuatro casos en donde se puede ver una variación sustancial, es correcto.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Es correcto Diputado.

Diputado Rogelio Arellano Banda. Eso nos lo van a hacer llegar también lo de cada municipio.

Presidente: Si ya lo tienen, les mandamos un cd, ya lo tienen.



Diputada Mónica González García. Presidente, nada más una pregunta, hay algún programa específico que estén mencionando los cuatro municipios, es decir de los convenios, algún programa que coincida.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Lo que nosotros observamos aquí es lo que tiene que ver con recurso federal, ramo 33 y ramo 28 que es lo federal y que bueno tradicionalmente los incrementos no son sustanciales, son nada más de un dígito, cuando mucho y aquí nos llama la atención. Comento que nuestro compromiso y además las obligaciones, hacer estas observaciones a las comisiones, a ustedes, claro también con lo que nos dicen los responsables de las finanzas municipales.

Presidente: Vaya Diputada González, no atiende a un programa en específico, es una ampliación a rubros, a ramos que tú conoces, que conocemos todos, pero son convenios que se hacen directamente a través del Gobierno del Estado con los Municipios y en estos 4 municipios que tuvieron convenios en el ejercicio que está ahorita, pues todavía no saben si lo van a tener o no y prefirieron no ponerlo. A lo mejor en el año pasado en el dos mil, bueno en antepasado en el 2015, el año pasado sí sabían que iba a haber una ampliación presupuestal para ellos y lo pusieron, pero ahora no tienen esa visibilidad por llamarlo de alguna manera. Ahora pasamos a los que sí sufren alguna modificación, no, que son 5, Vicencio.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Si Diputado.

Presidente: Adelante.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. En cuanto a este bloque de 5, tenemos el caso de Bustamante, González, Nuevo Laredo y Ocampo. En estas iniciativas, aquí lo único que nosotros observamos es que en el caso de Bustamante solamente presentan un incremento a la tasa impositiva. Tenemos la vigente es, tasas dispositivas para recargos y moras, la vigente es el 1.13 y 1.8, también aquí en el caso de Bustamante, solamente encontramos un incremento, que es en el artículo 22 y el artículo 22 se refiere a la limpieza de lotes baldíos y están ellos diciendo, están proponiendo que de 30 pesos se incremente a 40 pesos, perdón es el de servicios de panteones, la limpieza. En nuestra consideración este incremento resulta viable, no resulta lesivo para la población, es un incremento mínimo. En cuanto a González, aquí también encontramos lo mismo en las tasas impositivas para recargos por la tasa de recargos y la tasa la ampliación por mora. Y también encontramos algunos pequeños incrementos en el concepto del uso de la vía pública por comerciantes ambulantes. Esta es la iniciativa de González, aquí



está la propuesta de la que comentaba en un principio de la tasa de recargos que ahí nos están incrementando al 3% y lo vigente es 1.13. Aquí establecen una inscripción de lo que es la unidad de medida, pero tiene una inscripción un poquito, digamos de más, tiene algo de más, porque aquí dicen ellos que hay un parámetro diferente, no está armonizada. Aquí está el artículo que estaba comentando, estos pequeños incrementos es por el establecimiento de la unidad, es decir, al hacer la conversión de pesos a unidad, hay un pequeño incremento, ese es un incremento mínimo lo que comentábamos. Esto es en cuanto a González; en Nuevo Laredo.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Perdón pero había dicho que era algo de ambulante de González.

Presidente: No, no eso es Nuevo Laredo, se cometió un error, ahorita que explique Nuevo Laredo, ahí es donde viene lo de ambulantes.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. En Nuevo Laredo, proponen una definición de la unidad de medida y en el artículo 23 proponen una reducción a un derecho por el cobro de ambulantes en la vía pública.

Presidente: Me voy a adelantar a lo que va a pedir la Diputada Luévano de los Santos, nos puede dar la cantidad que están reduciendo.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Si Diputado.

Presidente: Ves te leía la mente, ya sabía que iba a decir la Diputada, y a cuánto en Nuevo Laredo. Yo también estoy interesado porque, entiendo que hay un municipio del otro bloque que quiere subir lo de los ambulantes en días festivos

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Este es el Periódico Oficial de lo vigente, y aquí tenemos que dice los ambulantes van a pagar en la fracción I hasta 3.5 salarios mínimos en los puestos fijos, en primera zona 8, la segunda 5, en la tercera zona 3 salarios.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. ¿Cada cuándo?

Presidente: Es anual.

Diputada Mónica González García. Como licencia anual.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández. Licencia anual.



Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Como licencia anual.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Si es anual.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. ¿Cuántos son?

Diputado Mónica González García. Pagarán por mes, mensual.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Si en cada fracción está especificado, en el caso de la primera fracción es anual. En el caso de licencias, en el caso de la segunda fracción son por mes y por metro cuadrado. Y la propuesta, esta es su iniciativa, aquí está la disminución. Podemos observar, aquí tenemos las fracciones I, II y III, y establece lo que ellos pretenden cobrar por el uso de la vía pública.

Diputada Mónica González García: Tenemos el porcentaje de lo que baja o algo.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Eh.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández. (\$150.00 cincuenta como a \$130.00) De \$350.00 como a \$130.00 pesos.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. En cuanto a licencia es, eso.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Si son licencias.

Presidente: Digo si están de acuerdo los compañeros de ambas Comisiones, presidente le encargamos mucho que nos diga el antes y el después, en el tema de Nuevo Laredo, del cobro de la licencia anual por los ambulantes, porque habremos algunos que estamos interesados en saber pues el antes o sea y cómo quedo no, pero en pesos y centavos.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos: Y en la modificación de la cuota diaria también.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Con todo gusto Diputada.

Presidente: Por favor.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Sí.



Presidente: Digo por que vale la pena contrastar. Ocampo.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Ocampo, lo único que observamos, es que ellos, igual la tasa de recargos lo están incrementando a un 4% y la vigente es el 1.13 y los rubros de recaudación están expresados en salarios mínimos. En cuanto a Guerrero la definición de la uno pues es una definición que ya comentábamos, que hay que mejorarla y tiene en el artículo 34 por los servicios de limpieza, establece el número concepto, por predio, limpieza de predios baldíos. Esta es la Iniciativa de Guerrero.

Presidente: Eso ya está en otro Municipio, de cobro por la limpieza de lotes baldíos, ya está en muchos municipios, pero el nuevo concepto para ese municipio.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Ya aquí está la división que propone que es un párrafo adicional para cobrar una multa de 20% a quienes no hagan limpieza de respectiva de sus lotes baldíos, eso es cuanto a Guerrero señor Diputado.

Presidente: El 20% la verdad es de que no me alcanza, no alcanzo a ver la ley de ingresos que manda el municipio, pero es el 20% de la unidad de medida, actualización elevada al año, o a cuánto.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Por metro cuadrado.

Presidente: Por metro cuadrado.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. ¿Establece sanciones?

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Esta es una sanción.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández: Esta es una multa.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Esta es una multa.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Sí, pero de no liquidación, pero la sanción es cuando voy a pagar mi predial, me lo cargan ahí.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Ah eso.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. No existía nada verdad.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Pues digamos que el mecanismo de cobro no lo establece, no se dice como, ellos proponen esta adición, donde cobrar, o sea como hacer el cobro efectivo, no lo establece, desconozco, no, por lo menos aquí, no los dice en dónde o cómo.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Si porque es, de buenas intenciones.

Presidente: Yo creo que valdría la pena, digo este nada más preguntar, digo ellos sabrán como cobran, pues es su función, o sea hay una autonomía ahí, pero si valdría la pena saber cómo lo pretenden cobrar, también porque lo que si viene ahí Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos Luevano, es la reincidencia, entonces, pues digo para que exista una reincidencia tendría que haber habido, se hubiera tenido por primera ocasión, entonces si no está muy claro como lo van a cobrar, en que su cuenta, o en que recibo, este nada más pregunten.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. O qué medio de premio hay o si es cuando vayan a pagar.

Presidente: Si, o sea lo que es, es fijar un plazo, fijar un procedimiento como lo van a cobrar, pero se lo dejamos ahí también, encorchetado, sí.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Nos quedaría por este, por analizar, este bloque de trece leyes de ingresos que traen modificaciones, incrementos y nuevos conceptos, de manera general también tenemos, nos permitiría, digo permítame hacer algunas observaciones que aquí tenemos. Hemos detectado, observado, en dónde están, en que artículos estás, estas modificaciones, estos incrementos de los trece y estos nuevos conceptos, los estamos desarrollando.

Presidente: Si Licenciado, digo, les había comentado algunos compañeros que el día de hoy nos íbamos a analizar estos 30 municipios que sufren cambios mínimos o no tienen modificaciones, en el entendido que vamos a volver a citar el Diputado Anto Adán Marte Tlálloc Tovar García y su servidor a más tardar la próxima semana, para ya ver los otros trece municipios, porque todavía la Unidad de Servicios Parlamentarios, pues no lo tiene totalmente esté concluido el análisis, sí.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Por nuestra parte, es lo que podemos ahorita comentarles a ustedes y estamos a su disposición.

Presidente: Pues muchas gracias, al Licenciado Adrián Vicencio Barrera y a todo el equipo, no nada más de Servicios Parlamentarios, sino también a los compañeros del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, gracias por todo su apoyo en este análisis de este primer bloque de Ley de Ingresos. Continuando con el desarrollo de esta reunión, me permito proponer a ustedes, las siguientes Consideraciones Generales, que nos van a servir como base para la discusión y en su caso aprobación de las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio Fiscal 2017, para lo cual me permito solicitar respetuosamente al Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, dé lectura a una sinopsis, las consideraciones completas, ya las circularon ustedes.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Con gusto presidente. Sinopsis sobre las consideraciones relativas a las propuestas de perfeccionamiento de los Proyectos de Leyes de Ingresos Municipales, del análisis efectuado a los Proyectos de Leyes de Ingresos de los Municipios para el ejercicio Fiscal 2017, se considera necesario realizar diversas adecuaciones de perfeccionamiento, a su contenido y estructura normativa, a fin de homologarla en atención a los principios y previsiones que establecen las nuevas normatividad en materia hacendaria de Contabilidad Gubernamental, y de Disciplina Financieras, en este sentido, me voy a permitir leer una sinopsis de las consideraciones que a este respecto les fueron circuladas, en las que se establecen en forma justificada y a detalle la referidas propuestas de perfeccionamiento, por lo que en obvio de tiempo, sólo haré una exposición suscitan de las mismas a continuación. Primera. Agregar un capítulo relativo a la eficiencia recaudatorio, así como establecer la prevención de que la información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere dicho capítulo, sea periodicidad mensual, trimestral, y anual, sean objeto de difusión pública en la página de internet del municipio. Segunda. Ajustar la redacción relativa a la definición sobre la unidad de medida y actualización UMA, que se plantea en diversas iniciativas, que de manera general se describen a efecto de homologar y adecuar dicha descripción a lo establecido en los párrafos 6 y 7, al apartado b, del artículo 26 y párrafo 1, de la fracción VI, del apartado a, del artículo 123, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos. Tercero. Incorporar un artículo Transitorio a las Leyes de Ingresos en comento a efecto, en tanto a los ayuntamientos de la entidad realicen las adecuaciones necesarias a los reglamentos municipales y disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia, todas las menciones al salario mínimo como referencia, para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en la reglamentación municipal vigente, así como en cualquier disposición jurídica que emanen de esta, se entenderá referidas al valor diario de la unidad de medida y actualización UMA. Cuarta. Dar continuidad a la homologación en todas las leyes de ingresos de los municipios, a la tasa de recargos aplicable a los

casos por la falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos u otras fuentes de ingresos diversos, a razón del 1.13 % por cada mes o fracción que se retarde el pago; así como también, para cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales; tratándose de pagos a plazos en parcialidades hasta de 12 meses, un recargo sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados. Quinta. Incorporar un artículo transitorio para que en el caso de que durante el ejercicio fiscal 2017 disminuyan los ingresos previstos en la ley de ingresos del municipio respectivo, se realicen los ajustes conducentes al Presupuesto de Egresos respectivo, atendiendo lo preceptuado por la normatividad de disciplina financiera. Una vez hechas las propuestas sobre modificaciones generales al contenido y estructura de los proyectos de leyes de ingresos que nos ocupan, me voy a permitir someter también a su consideración la propuesta sobre el procedimiento para el desahogo de las iniciativas objeto de esta reunión de trabajo, en los términos siguientes: **a.** Iniciar con las iniciativas en que no se presentan modificaciones en las tasas impositivas, cuotas o tarifas contempladas en los diferentes rubros de recaudación fiscal; **b.** Enseguida someter a la consideración de estas Comisiones Unidas, las iniciativas que plantean incrementos mínimos en el rubro de los derechos y que resultan aceptables toda vez que no representa una carga fiscal que lesione la economía de la población, ni para quienes solicitan la prestación de dichos servicios municipales; **c.** Continuar con las iniciativas que contienen nuevos conceptos de recaudación fiscal y que resultan viables por no representar una carga fiscal que lesione la economía de la población; **d.** Finalmente, analizar y discutir las iniciativas de leyes de ingresos que presentan modificaciones sustanciales, nuevos conceptos e incrementos en cuotas o tarifas para el ejercicio fiscal 2017 con respecto a las actuales de 2016, para lo cual una vez analizadas y, de surgir dudas por parte de los integrantes de estas Comisiones Unidas sobre los planteamientos manifestados por los Ayuntamientos, invitar a los Tesoreros Municipales y a los Síndicos de las iniciativas respectivas, como mecanismo para que aporten más información sobre las dudas generadas. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputados. Diputado perdón. Una vez conocido lo anterior, solicito a los integrantes de estas Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Finanzas, que estén a favor de estos criterios, se sirvan levantar la mano, los que estén a favor.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Yo solamente pediría si nos describen un poco en la consideración primera del capítulo que se propone agregar, entiendo la idea, pero a ver cuál sería su formulación.

Presidente: Si, que capítulo sería en lo relativo a la eficiencia recaudatoria.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Si Diputado. Los Ayuntamientos en todos establecen en un artículo, un capítulo de eficiencia recaudatoria, y también con parámetros, de resultados, sin embargo, éstos digamos a pesar de que esta Ley de Ingresos no se refleja en los portales de los municipios respectivos, por eso es importante que atendiendo a la Ley General de Contabilidad, a la Ley de Transparencia y a la Ley de Disciplina Financiera, es una obligación subir los resultados de manera trimestral a los portales y de manera anual cuando ellos reporten la cuenta pública anual.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Si no estoy en contra de su inclusión lo que quiero saber cómo lo van a formular, eso es lo que pregunto.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Si Diputado cada Ayuntamiento formula digamos sus parámetros y también su fórmula, en todas las iniciativas se tiene esto verdad, ellos hacen, prevén qué es lo que van a medir, qué pueden medir, qué tantas, digamos qué reactivos por decirlo así pues cada quién unos podrán medir 3 o 4 aspectos y otros pueden medir más, dependiendo ahora sí que de la capacidad administrativa del propio ayuntamiento, pero lo que pueden hacer tienen que realizarlo lo que están diciendo en su Ley de Ingresos, no es tal.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Estoy de acuerdo, yo lo que quiero es están proponiendo que sea una formulación semejante para todos, bueno lo que pido es que me la muestren de qué manera lo están enunciando, estoy de acuerdo en lo que me dicen, pero me parece importante.

Presidente: Perdón que te interrumpa Diputado Etienne, pero Vicencio lo que pregunta en la sinopsis, yo creo que hay un error en la redacción que dice agregar un capítulo, no es agregar un capítulo es o poner un artículo o agregar un párrafo o sea como lo están plasmando para homologar que todos los municipios, cumplan con lo que marca de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de la propia Ley de Transparencia para que en sus portales de Internet hagan suficiente difusión de que está cumpliendo con el capítulo de eficiencia recaudatoria, creo que esa es la pregunta no.



Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Me voy a ir a un ejemplo de una iniciativa González.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Esa es la propuesta que quedaría para todos de esa misma manera.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. No Diputado por que los ayuntamientos después algunos ponen más, ponen menos, lo que tratamos de que sea queremos impulsar eso sí que sea algo igual verdad pero en este para este ejercicio fiscal, no digamos que no es tan así, si agregan este es una digamos que aquí está el capítulo efectivamente sus indicadores.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. A ver de la consideración primera yo estoy entendiendo que están proponiendo homologar que sea de igual manera, así es.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Es correcto.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Bueno cuál es la propuesta de homologación, cómo lo van a redactar, cuál es la redacción que proponen.

Licenciado Adrián Vicencio Barrera. Hay un artículo y el capítulo en cada Ley de Ingresos, y aquí por ejemplo tenemos en el caso de González.

Secretario: Bueno Jorge que nos los hagan llegar, si no lo tienen.

Presidente: Si muchas gracias, pero digo a la brevedad por favor.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Diputado

Presidente: Mande Ciro, si adelante.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Nada más aquí en el jueguito este que nos dieron del análisis del reporte de las iniciativas de las 13 que nos entregan ahorita que nada más vimos un cuadro este análisis que dice aquí por ejemplo bueno no por ejemplo, dice iniciativas de leyes de ingresos que presentan modificaciones sustanciales, nuevos conceptos de recaudación, incrementos, tarifas y se enuncian los 13 municipios, eso apenas lo vamos a analizar verdad no lo desplegaste todavía, vi nada más ahí que se alcanzó a ver Abasolo, Altamira, apenas lo vamos a ver a profundidad, entiendo que son 30, son 30 los que presentaron modificaciones.



Presidente: No este si quieres yo te contesto, ahorita lo que vamos hacer Diputado Ciro, es discutir qué es lo que estamos haciendo los municipios, en donde los cambios para nuestro juicio, no fueron sustantivos ni lesionan la economía de los ciudadanos y todos aquellos que no sufrieron cambios, en la tablita pues venía que eran 25 que no sufrió ningún tipo de modificación, 4 que tienen una modificación pero mínima, 1 que tiene un nuevo concepto y en total nos daba 30, eso quiere decir que dejamos para una sesión más adelante que como les comenté hace ratito, sería la próxima semana para poder analizar los otros 13 municipios que por tener nuevos conceptos este incrementos y modificaciones, pues vale la pena dedicarles una sola sesión nada más a esos, pero si avanzar con lo que estamos viendo ahorita, las consideraciones generales, pues son generales para también lo que vamos a ver en las otras 13 este leyes de ingresos pero podemos ahorita aprobarlo, de hecho ya lo hicimos, ya lo aprobamos.

Compañeros Diputados han sido aprobados los diversos criterios centrales para la redacción a las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2017.

Agotado lo anterior me permito referir a ustedes lo siguiente, tenemos en cartera como te comentaba 25 iniciativas de leyes de ingresos que no presentan modificaciones a sus tasas impositivas, cuotas o tarifas en relación con las vigentes en el año en curso, y sólo actualizan su estimado de ingresos, como ya lo comentaba el Licenciado Vicencio, las cuales son Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Villagrán, por lo que solicito a ustedes que dictaminemos estas 25 leyes en el sentido en que se presentan, tomando en cuenta que dichos proyectos pues las 6 consideraciones generales que ya hemos votado, que acabamos de votar.

Si tienen algún comentario o participación al respecto de estas 25 leyes de ingresos, que no sufren modificaciones, pues le pido que se lo indiquen al Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, para que tome nota y vaya cediendo en su caso el uso de la palabra.

Secretario: Algún comentario compañeros Diputados.

Presidente: Los que estén a favor entonces sírvanse indicarlos en los términos que marca la ley, los que estén a favor levantar la mano. Compañeros Diputados ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad**.



En tal virtud y existiendo los proyectos de dictamen de las propuestas votadas se ponen a disposición para proceder a la suscripción de los mismos.

Presidente: Continuamos con la revisión de las leyes de ingresos municipales para los ayuntamientos para el año 2017, que presentan modificaciones mínimas en sus tasas, cuotas o tarifas respecto a las vigentes para este año 2016, las cuales son Bustamante, González, Nuevo Laredo y Ocampo, así como una iniciativa que presenta nuevos conceptos de recaudación tributaria que es el caso de Ciudad Guerrero, por lo que solicito a ustedes dictaminemos estas 5 leyes, en el sentido que se presenta tomando en cuenta de nuevo que dichos proyectos contemplen las 6 consideraciones generales que ya hemos votado con antelación y que nos hizo una sinopsis el Diputado Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales. Igual si tiene comentarios o participaciones al respecto favor de indicárselo a nuestro Diputado Secretario Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, para que tome nota.

Secretario: Compañeros Diputados, algún comentario.

Diputado Alejandro Etienne Llano. El caso de Guerrero es el que estábamos viendo ahí, el cobro adicional verdad, este a mí me gustaría que ahí pues analizáramos bien su pertinencia no.

Presidente: Yo creo que como no quedo suficientemente discutido, el tema particular del municipio de Guerrero, yo pediría si están de acuerdo todos los demás que lo dejemos para el análisis de las otras 13 Leyes de Ingresos, más el municipio de Guerrero, para que nos haga el favor servicios parlamentarios de si aclararnos el tema de la eficiencia recaudatoria. Entonces si no hubiere más participaciones pues procedo a tomar su votación, todos los que esté de acuerdo en estos 4 iniciativas haciendo a un lado la de Guerrero, a solicitud del Diputado Etienne, pues los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Compañeros Diputados ha sido aprobada la propuesta referida de esos 4 municipios haciendo hincapié que estamos dejando uno fuera de ahí, de manera **unánime**.

Presidente: En tal virtud y existiendo los proyectos de dictamen de las propuestas votadas se ponen a disposición para proceder a la suscripción de los mismos. Y bueno llegamos al quinto punto del orden día de hoy, en donde pues vamos a declarar un receso porque vamos a continuar con esta reunión la próxima semana.

Presidente: Agotado el objeto de la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de todas las compañeras Diputadas y Diputados aquí presentes, y



bueno pues declaramos este receso de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales, Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, siendo las **diez horas**, con **veintiún minutos** del **29 de noviembre del dos mil dieciséis**, muchas gracias.